
BOVRIL, 27 de diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen a despacho las presentes actuaciones a fin de resolver sobre el pedido de reprogramación de audiencia fijada en autos, para el próximo 28/12/23, solicitado por la parte actora (ver movimiento de fecha 26/12/2023 13:42 hs.).

Que, habiéndose conferido el traslado, la parte demandada por intermedio de su apoderado, ratificó el pedido de reprogramación de la audiencia para el próximo mes de febrero del 2024 (ver movimiento de fecha 26/12/2023 17:18 hs.).

Seguidamente, por escrito cargado electrónicamente (ver movimiento de fecha 26/12/23 a las 19:40 hs), se presentan los Dres. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SIGNES, Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos; y JUAN PABLO FRANCISCHELLI, integrante del cuerpo de profesionales de la Fiscalía de Estado, contestando la vista conferida, y manifestan, que la Fiscalía de Estado, no presenta objeciones a la solicitud de la reprogramación de la audiencia planteada por la actora.

Más allá de entender, que resulta razonable el pedido de reprogramación de la audiencia para el próximo mes de febrero, no obstante, considero necesario requerir a la Municipalidad de Bovril, que cumpla con la manda judicial del STJER en su sentencia del 25/12/23, en lo concerniente al control ciudadano allí dispuesto, y con el plan calendarizado que ha presentado, señalado como "Plan de Difusión 2024. Actividades. Calendario Actividades" (ver movimiento de fecha 26/12/2023 10:05 hs.), debiendo informar mensualmente en este expediente y con detalles, las tareas realizadas.

Por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento con la Sentencia de Amparo Ambiental, y con las consecuentes resoluciones adoptadas por esta magistratura en este trámite de cumplimiento de sentencia; y considerando esencial las actividades de divulgación a efectos de garantizar el control ciudadano; en consecuencia:

RESUELVO:

- 1.- Tener por presentado al Dr. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SIGNES, Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos; y al Dr. JUAN PABLO FRANCISCHELLI, integrante del cuerpo de profesionales de la Fiscalía de Estado, por acreditado el caracter invocado, por constituido domicilio procesal, dándosele la intervención que por ley les corresponde, y por contesta la vista conferida.
- 2.- Fijar, nueva fecha de audiencia en la modalidad pública, para el día jueves 29/02/24 a las 12:00 hs., la que se realizará en el recinto del H.C.D ubicado en la Terminal de Omnibus, sobre calle Pte. Perón de esta localidad, para que concurran en forma presencial y con sus letrados apoderados y/o patrocinantes: las partes actora y demandada-, funcionario/a de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, quienes deberán contar con facultad de celebrar acuerdos; los técnicos contratados por la Municipalidad de Bovril (Lic. Chávez o Jauck); y los dos (2) representantes designados por Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bovril; los miembros de la Cooperativa San Francisco Ltda. que deseen participar; representantes del Area de Desarrollo Social; A.N.A.F. y A.M.G.y.D de la Municipalidad de Bovril, los representantes de los Ministerios Públicos de la jurisdicción y de la Fiscalía de Estado de la Provincia. Asimismo, podrán asistir a dicha audiencia, en carácter de oyentes, los vecinos de la ciudad de Bovril. El objetivo de dicha audiencia judicial, es a los efectos de brindar información, detalles, estado de avance, y mayor precisión técnica, a la Jueza de Paz y a la comunidad de Bovril, en cuanto al contenido, plan de acción, y demás cuestiones que resulten relevantes para dilucidar la presente causa, y lograr el efectivo cumplimiento de la Sentencia Ambiental. Se hará saber, por medios de difusión masiva, que los vecinos que quieran asistir a la misma, se deberán anotar en un registro enviando un mensaje de WhatsApp al siguiente número de teléfono: 0348-15405993, indicando su nombre completo, DNI y domicilio. El tiempo para poder hacerlo es desde el 01/02/24 hasta hasta el día lunes 26/02/24, inclusive. Quienes ya lo hicieron, no es necesario que vuelvan a registrarse. Ello, a fin de una mejor organización de la audiencia. Se hará saber además, que podrá ser modificado el lugar de celebración, por motivos de organización, lo que se notificará si eso ocurre.
- **3.-** Instrúyase a la Secretaria de este Juzgado de Paz, para que realice las gestiones y tome las medidas necesarias y apropiadas, para el mejor cumplimiento y celebración de la audiencia arriba fijada.

- **4.-** Invítase a participar de la audiencia al Dr. Facundo Barboza -Agente Fiscal de la jurisdicción, al Dr. Martín Millan, en su carácter de representante del Ministerio Público de la Defensa de la jurisdicción La Paz, al Dr. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SIGNES, Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos; y Dr. JUAN PABLO FRANCISCHELLI, y/o a quien a éstos los reemplacen con motivo de sus funciones.
- **5.-** Por Secretaría, notífiquese la reprogramación de la fecha de audiencia y la nueva convocatoria. A tal fin, ofíciese a la Municipalidad de Bovril; a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de Bovril y a la Presidenta de la Cooperativa San Francisco; al Area de Desarrollo Social; A.N.A.F. y A.M.G.y.D de la Municipalidad de Bovril, con copia de la presente resolución, bajo acuse de recibo.
- **6.-** A los fines de notificar la reprogramación de la audiencia a la comunidad de Bovril y lograr su participación, ofíciese a las emisoras radiales de la localidad para su difusión.
- **7.-** Ordenar a la Municipalidad de Bovril, que deberá informar mensualmente, a este expediente y por medios de mecanismos claros y de comunicación masiva a la comunidad de Bovril, las tareas realizadas, conforme el plan de divulgación calendarizado que ha presentado a esta causa. Ello, sin perjuicio de adicionar toda otra actividad de estilo, que contribuya a lograr el control y la participación ciudadana, con el fin de lograr la conciencia ambiental en la población e informar los progresos obtenidos en las gestiones destinadas a concretar el cumplimiento de la Sentencia de Amparo Ambiental.
- **8.-** Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Colectivos y al SIC para su debida publicidad.
- **9.** Envíese, a modo simultáneo a la publicación de lo aquí resuelto, al correo electrónico registrado en el SNE, a los Dres. Gonzalo Ramonda Bonino; María José Gerber, Federico Armada, al representante de los Ministerios Públicos y Fiscalía de Estado de la Provincia.

Notifíquese, conforme arts. 1 y 5 del SNE.-

Dra. ALEJANDRA E. BOXLER JUEZA DE PAZ El presente documento se encuentra firmado digitalmente, con certificados emitidos por ONTI. La verificación se efectúa en www.firmar.gov.ar, mediante Acrobat Reader o aplicación similar.